

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 7 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0053200

En atención a la solicitud que antecede se DECRETA EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado OSCAR ANDRES CASTILLO CASTIBLANCO, se encuentren en la Carrera 9 Este No.38-60 Lote 3 casa 121 Conjunto Residencial Terragrande III Etapa 3, de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$3.000.000.00.

Para tal fin comisionese al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se librá despacho comisorio con los insertos del caso. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRÁ EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000.00. Comuníquese la anterior determinación.

El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el demandado OSCAR ANDRES CASTILLO CASTIBLANCO como empleado de la empresa GENTE UTIL S.A.. Límitese la medida a la suma de \$1.500.000.00. Oficiese

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 30 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 8 ABR. 2022